RE: Memorial Recurso de Reposición Liquidación Patrimonial Rad. 11001400301920190064200 // Cironel Caro Buitrago C.C. 19.353.985

Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

Vie 22/09/2023 8:19

Para:NotificacionesJudiciales <NotificacionesJudiciales@bancoavvillas.com.co>

Buen día,

Por medio de la presente doy acuse de recibido.

Atentamente

CARLOS FERNANDO PLA JIMENEZ
Escribiente
Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá

Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá
cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel (601) 353 26 66 Ext. 70319

De: Leidy Viviana Niño Rubio <ninolv@bancoavvillas.com.co> en nombre de NotificacionesJudiciales <NotificacionesJudiciales@bancoavvillas.com.co>
Enviado: viernes, 22 de septiembre de 2023 8:16
Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Leidy Viviana Niño Rubio <ninolv@bancoavvillas.com.co>
Asunto: Memorial Recurso de Reposición Liquidación Patrimonial Rad. 11001400301920190064200 // Cironel Caro Buitrago C.C. 19.353.985

********** Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus, por lo cual consideramos se encuentra libres de virus o cualquier anomalía que pueda afectar a terceros, sin embargo, el destinatario debe verificar con sus propias protecciones que ellos no están afectados por virus u otros defectos, en cuyo caso, el remitente no asume responsabilidad alguna por el recibo, transmisiòn y uso de éste material. **********

SEÑORA:
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D

LEIDY VIVIANA NIÑO RUBIO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.075.382 de Bogotá D.C., y con dirección electrónica: ninolv@bancoavvillas.com.co, actuando en mi calidad de Representante Legal para asuntos juridiciales y extrajudiciales del Banco Comercial AV Villas S.A., dirección electrónica: notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co; lo cual se acredita en el certificado que se adjunta a la presente; encontrándome dentro del término legal establecido en la norma, me permito interponer RECURSO DE REPOSICIÓN contra el auto de fecha 12 de septiembre de 2023 notificado por estado el 13 del mismo mes y año, conforme a los documentos anexos.

De ustedes, respetuosamente,

Leidy Viviana Niño Rubio
Representante Legal
ninolv@bancoavvillas.com.co

Gerencia Gestión y Normalización de Activos
Vicepresidencia Analítica y Riesgos Financieros
Tel: (57 1) 2419600 Ext 48356
Banco AV Villas
Bogotá, Colombia

SEÑORA:
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D

REF: Proceso Liquidación Patrimonial No. 2019-00642
Demandante: Cironel Caro Buitrago C.C. 19.353.985
Acreedor: Banco Comercial AV Villas S.A. y otros
Asunto: Recurso de reposición contra el auto de fecha 12-09-2023

LEIDY VIVIANA NIÑO RUBIO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.075.382 de Bogotá D.C., y con dirección electrónica: ninolv@bancoavvillas.com.co, actuando en mi calidad de Representante Legal para asuntos juridiciales y extrajudiciales del Banco Comercial AV Villas S.A., dirección electrónica: notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co; lo cual se acredita en el certificado que se adjunta a la presente; encontrándome dentro del término legal establecido en la norma, interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto de fecha 12 de septiembre de 2023 notificado por estado el 13 del mismo y año, de conformidad a los siguientes antecedentes:

1. Mediante providencia con fecha 24 de agosto del año en curso, se corrió traslado al deudor y acreedores de la acreencia aportada por la entidad Colpensiones.

2. Consecuente con ello, en representación del Banco Comercial AV Villas S.A., descorrí el traslado frente a esta acreencia con fecha de remisión al correo electrónico del despacho 29 de agosto de 2023 y anexado al expediente el 31 de agosto de este año.

3. Partiendo de lo anterior, y previó a continuar con las etapas del presente proceso, es necesario pronunciarse frente a lo requerido por la entidad que represento.

PETICIONES

Por todas las razones aquí expuestas y los argumentos anteriormente descritos, solicitó respetuosamente a su despacho revocar el auto citado en lo que hace referencia a las no objeciones de la acreencia Colpensiones y la continuación del proceso citado en la referencia.

ANEXOS

1. Copia del certificado de existencia y representación legal actualizado del Banco Comercial AV Villas S.A (4 folios).
2. Soporte de la radicación escrito al correo electrónico del Juzgado con fecha 29 de agosto de 2023 y los documentos adjuntos (7 folios).

NOTIFICACIONES

Me permito indicar nuestra dirección para notificaciones judiciales:

- Carrera 13 No. 26 A – 47 piso 6 Edificio Banco de Occidente en la ciudad de Bogotá.
- Email: notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co; ninolv@bancoavvillas.com.co;
- Teléfono: 2419600 Ext. 48360 – 48356
- Móvil: 3134543162

De la señora juez, respetuosamente,

LEIDY VIVIANA NIÑO RUBIO
C.C. No. 53.075.382 de Bogotá
Representante Legal para asuntos judiciales y extrajudiciales del Banco Comercial AV Villas S.A.

Leidy Viviana Niño Rubio

De: Leidy Viviana Niño Rubio
Enviado el: martes, 29 de agosto de 2023 3:39 p. m.
Para: 'Juzgado 19 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.'
Asunto: Memorial traslado acreencia Colpensiones Radicado 11001400301920190064200
Datos adjuntos: Traslado acreedor colpensiones Cironel Caro Buitrago C.C. 19.353.985.pdf; Certficado Superfinanciera Agosto del 2023.pdf

Importancia: Alta

SEÑORA:
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D

LEIDY VIVIANA NIÑO RUBIO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.075.382 de Bogotá D.C., y con dirección electrónica: ninolv@bancoavvillas.com.co, actuando en mi calidad de Representante Legal para asuntos juridiciales y extrajudiciales del Banco Comercial AV Villas S.A., con dirección electrónica: notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co; lo cual se acredita en el certificado que se adjunta a la presente; encontrándome dentro del término legal establecido en la norma, me permito descorrer el traslado de las acreencias presentadas por la entidad Colpensiones a través de su apoderada judicial, conforme al documento anexo.

De ustedes, respetuosamente,

Leidy Viviana Niño Rubio
Representante Legal
ninolv@bancoavvillas.com.co

Gerencia Gestión y Normalización de Activos
Vicepresidencia Analítica y Riesgos Financieros
Tel: (57 1) 2419600 Ext 48356
Móvil: 3134543162
Banco AV Villas
Bogotá, Colombia

SEÑORA:
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D

REF: Proceso Liquidación Patrimonial No. 2019-00642
Demandante: Cironel Caro Buitrago C.C. 19.353.985
Acreedor: Banco Comercial AV Villas S.A. y otros
Asunto: Traslado acreencia Colpensiones.

LEIDY VIVIANA NIÑO RUBIO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.075.382 de Bogotá D.C., y con dirección electrónica: ninolv@bancoavvillas.com.co, actuando en mi calidad de Representante Legal para asuntos juridiciales y extrajudiciales del Banco Comercial AV Villas S.A., con dirección electrónica: notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co; lo cual se acredita en el certificado que se adjunta a la presente; encontrándome dentro del término legal establecido en la norma, me permito descorrer el traslado de las acreencias presentadas por la entidad Colpensiones a través de su apoderada judicial, de conformidad a los siguientes:

HECHOS

1. El trámite de insolvencia para la persona natural no comerciante del señor Cironel Caro Gutierrez , fue admitido por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable composición Asemgas L.P., el día 04 de octubre de 2018 y emitiéndose constancia de fracaso el 25 de febrero de 2019.

2. Conforme a ello, las acreencias fueron graduadas y calificadas por concepto de capital e intereses, con corte al día anterior de la admisión y tal y como obra en el expediente, el acreedor Colpensiones no hizo parte en el mencionado proceso.

3. A través de auto con fecha 29 de julio de 2019, se dio apertura al proceso de liquidación patrimonial, conforme a los efectos establecidos en los artículos 564 y 565 del Código General del Proceso.

4. Partiendo de lo anterior, el auxiliar de justicia efectuó la posesión del cargo el día 15 de septiembre de 2021, razón por la cual la entidad que represento radicó el memorial informando la relación de acreencias, conforme a lo estableció en el artículo 566 del Código General del Proceso.

5. Consecuente con lo anterior, el doctor Marco Aurelio Guarín Rojas, en su calidad de liquidador procedió a efectuar la notificación por aviso a cada de los acreedores determinados y realizo la publicación del mismo, en el diario el Espectado el 28 de septiembre de 2021.

6. El acreedor Colpensiones se hizo parte en el proceso, mediante escrito radicado de manera electrónica el 22 de octubre de 2022, reportando una acreencia por un valor de $15.002.966 por concepto capital y $49.034.799 para un total de $64.037.765, liquidación generada hasta el mes de septiembre de 2021.

CONSIDERACIONES FRENTE AL ESCRITO PRESENTADO POR ACRREDOR COLPENSIONES

A continuación, me permito indicar las razones por la cuales no debe ser tenida en cuenta la acreencia como fue reportada en el escrito, partiendo de las normas que rigen el proceso de insolvencia para la persona natural

no comerciante:

Conforme al artículo 545 del Código General del Proceso, las acreencias deben ser relacionadas con corte al día anterior de la admisión del proceso, las reportadas por la entidad Colpensiones fueron presentadas hasta el mes de septiembre de 2021 y no hasta el año 2018, fecha en que fue admitido el proceso, por lo que las demás obligaciones que se causen son gastos de administración y deben ser cubiertos de manera inmediata por el solicitante Cironel Caro Buitrago.

PETICIONES

Por las razones anteriormente expuestas solicitó respetuosamente a la señora Juez, que sea tenida encuenta la acreencia de la entidad Colpensiones, conforme a lo establecido en las normas que regulan este tipo de proceso.

ANEXOS

Para los efectos pertinentes, anexo copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, con vigencia de agosto de 2023.

NOTIFICACIONES

La suscrita recibirá Notificaciones en la Carrera 13 No. 26 A – 47 Piso sexto o a los correos electrónicos informados en el presente escrito.

De la señora juez, respetuosamente,

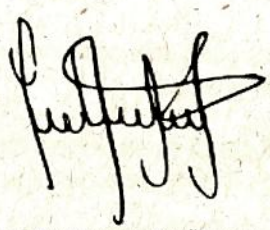

LEIDY VIVIANA NIÑO RUBIO
C.C. No. 53.075.382 de Bogotá
Representante Legal para asuntos judiciales y extrajudiciales del Banco Comercial AV Villas S.A.

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3750919278536547

Generado el 01 de agosto de 2023 a las 09:34:27

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, BANCO AV VILLAS O AV VILLAS.

NIT: 860035827-5

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 5700 del 24 de octubre de 1972 de la Notaría 5 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Sociedad anónima de carácter privado Bajo la denominación CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS.

Escritura Pública No 160 del 28 de enero de 2000 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, podrá girar bajo la denominación AV VILLAS Se protocoliza el acuerdo de fusión por absorción de AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA, por parte de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse (autorizado mediante Resolución 030 del 7 de enero del año 2000 por la Superintendencia Bancaria).

Escritura Pública No 912 del 21 de marzo de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza su conversión en banco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 546 de diciembre 23 de 1999, bajo la denominación Banco Comercial AV Villas S.A. Podrá girar bajo la denominación Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco Comercial e Hipotecario AV Villas, Banco AV Villas o AV VILLAS.

Escritura Pública No 1284 del 23 de abril de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Reforma el artículo 1° de los estatutos en cuanto a la denominación que puede utilizar el Banco, de acuerdo con su naturaleza. En consecuencia, la entidad se denomina Banco Comercial AV Villas S.A.., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Ley 546 del 23 de diciembre de 1999

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Banco tendrá un presidente quien será su representante legal, y como tal, ejecutor y gestor de sus negocios y asuntos sociales. Estará directamente subordinado a la Junta Directiva y deberá oír y acatar sus órdenes, cuando de conformidad con los estatutos sea necesario y, en todo caso, obrará de acuerdo con ella. El Presidente tendrá dos suplentes con representación legal: primero y segundo, quienes lo reemplazarán, en su orden, en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, elegidos como el principal. La Junta Directiva podrá, si a juicio de la misma se requiere para la buena marcha de la institución, conferir también la representación legal del Banco a los Vicepresidentes que determine en cada caso. Parágrafo. La sociedad tendrá hasta veinte (20) representantes legales nombrados por la Junta Directiva que tendrán por función exclusiva representar al Banco, judicial o extrajudicialmente, en defensa de los intereses de éste. Para tal efecto, en calidad de representantes legales, podrán actuar en las diligencias promovidas por

CERTIFICADO VÁLIDO PARA LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3750919278536547

• Generado el 01 de agosto de 2023 a las 09:34:27

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

o ante autoridades jurisdiccionales, administrativas y tribunales de arbitramiento y constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la entidad. (Escritura Pública 1355 del 6 de mayo de 2022, Notaria 50 de Bogotá.) FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: son funciones del presidente. a) Representar al banco judicial y extrajudicialmente, como persona jurídica y usar de la firma social; b) Convocar a la asamblea general y a la junta directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias; c) Presentar a la asamblea de accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe pormenorizado sobre la marcha de la corporación; d) Presentar a la junta directiva los estados financieros y demás informe del Banco (Escritura Pública 1355 del 6/05/2022 Not. 50 de Bogotá D.C.); e) Mantener a la junta directiva permanente y detalladamente informada de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que solicite; f)Constituir, mandatarios que representen al banco en los negocios judiciales o extrajudiciales y delegarles las funciones o atribuciones necesarias, de que el mismo goza g) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social del Banco, conforme a la ley y a los presentes Estatutos, ciñéndose a las autorizaciones que le confiere la Junta Directiva. h) Enajenar o gravar todos los bienes sociales, previamente autorizado por la asamblea general de accionistas. i) arbitrar y transigir las diferencias del banco con terceros, previa autorización de la junta directiva. j) Nombrar y remover libremente al personal subalterno necesario para la cumplida administración del banco. k) En el ejercicio de estas facultades, y con las limitaciones señaladas en estos estatutos, el presidente podrá comprar o adquirir, a cualquier título, bienes muebles e inmuebles, vender o enajenar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles del banco y darlos en prenda o hipoteca, o gravarlos en cualquier forma alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino, dar y recibir en mutuo cantidades de dinero, hacer depósitos bancarios; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones; firmar toda clase de instrumentos negociables y negociar instrumentos, aceptarlos, endosarlos, protestarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho del banco; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir, interponer acciones o recursos de todo género en negocios o asuntos pendientes; representar al banco ante funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales y, en general, actuar en la dirección y administración de los negocios sociales. l) Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita, y la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión. ll). Asegurar el respeto de los derechos de los accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado; m) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la ley 222 de 1995 ; n) Compilar en un código de buen gobierno, que se presentara a la junta directiva para su aprobación, todas las normas y mecanismos exigidos por la ley, los reglamentos, la asamblea general de accionistas, los estatutos, y en general las mejores prácticas de buen gobierno bancario. Este código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la entidad a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta; o) Coordinar las reuniones necesarias con los representantes de los fondos de pensiones inversionistas, para hacer seguimiento a los asuntos que por ley deban discutirse; p). Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, q). Las demás que le confieren las leyes y estos estatutos; r) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la entidad (Escritura Pública No.1321 del 25/04/2018 Not.50 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representacilegal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Júan Camilo Ángel Mejía Fecha de inicio del cargo: 15/09/2007	CC - 70565593	Presidente
Carlos Alberto Vélez Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/08/2002	CC - 19454361	Primer Suplente del Presidente
Jorge Raúl García Ramírez Fecha de inicio del cargo: 29/08/2007	CC - 19421196	Segundo Suplente del Presidente

CERTIFICADO GENERADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3750919278536547

Generado el 01 de agosto de 2023 a las 09:34:27

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
María Luz Munévar Torres Fecha de inicio del cargo: 26/10/2017	CC - 51737340	Vicepresidente Jurídico-Secretario General
Wilson Matheus Gómez Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013	CC - 79153447	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología
Arinda Margarita Ojeda Parra Fecha de inicio del cargo: 05/11/2010	CC - 51773599	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Loryana Lourdes Morales Medina Fecha de inicio del cargo: 05/11/2010	CC - 63496722	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Olga Janeth Arias Rios Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 65761162	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Betty Alexandra Rivera Ardila Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 52220107	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Marlon Fernando Quintero Álvarez Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015	CC - 80049046	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Juan Carlos Acosta Garay Fecha de inicio del cargo: 15/09/2016	CC - 80777132	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Ricardo Echeverri Hoyos Fecha de inicio del cargo: 18/07/2019	CC - 79470033	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Leidy Viviana Niño Rubio Fecha de inicio del cargo: 25/06/2020	CC - 53075382	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Edwin Alberto Herrera Sandino Fecha de inicio del cargo: 23/07/2020	CC - 80822498	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Tovar Santos Margarita María Fecha de inicio del cargo: 06/12/2021	CC - 55170383	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Sandra Milena Otero Álvarez Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 32885436	Representante Legal para asuntos judiciales y extrajudiciales
Mariluz Cortés Linares Fecha de inicio del cargo: 15/11/2006	CC - 63506783	Representante Legal Para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Martha Lucía Castellanos Beltrán Fecha de inicio del cargo: 06/07/2006	CC - 28947540	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Germán Barriga Garavito Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 19266145	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3750919278536547

Generado el 01 de agosto de 2023 a las 09:34:27

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Bernardo Parra Enríquez Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 10592131	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
William Shelton Salazar Fecha de inicio del cargo: 07/09/2012	CC - 79387191	Vicepresidente Comercial Banca Personas-(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 18 de enero del 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Vicepresidente Comercial Banca Personas, información radicada con el número P2016000152 - 000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).R-2016015264

NATALIA GUERRERO RAMIREZ

NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA